



Rama Judicial  
Juzgado Cuarenta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá  
República de Colombia

Correo: [Jlato42@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Jlato42@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## EDICTO

la Secretaría del **JUZGADO CUARENTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**,

### HACE SABER

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

Proceso	demandante	demandado	procedencia	fecha
11001410500820190037501	Ecopetrol	Edgar Mojica Vanegas	8° Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	19/03/2024

La cual en su parte resolutive tiene el siguiente tenor: “**PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia proferida el diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitida por el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C., según lo expuesto en precedencia.”

El presente EDICTO se fija en el micrositio con que cuenta el juzgado por **tres (3) días** a partir del **20/03/2024** siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

Con fundamento en los artículos 40, 41 y 145 del C.P.T. y de la S.S., y 13 del Decreto 2213 de 2022.

NANCY BOTERO ÁLVAREZ

Secretaria



Rama Judicial  
Juzgado Cuarenta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá  
República de Colombia

**Correo: Jlato42@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Se deja constancia que el presente EDICTO será desfijado el **01/04/2024** a las cinco de la tarde (5:00 pm), con lo cual se entiende surtida la notificación a las partes.

NANCY BOTERO ÁLVAREZ

Secretaria